

MODIFICACIÓN Y PRORROGA NO. 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. ANT-202413260 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE)	
CONSIDERACIONES	
A.	Que el 14 de noviembre de 2024, se suscribió contrato interadministrativo N° ANT-202413260 entre la Agencia Nacional de Tierras-ANT y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE) , cuyo objeto corresponde a <i>“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NÚMERO DOS (2) DEL CONVENIO MARCO No. ANT-20245100 CON LA FINALIDAD DE ARTICULAR ACCIONES ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERADOS PARA LA COMPRA Y TRANSFERENCIA DE TIERRAS DEL FRISCO AL FONDO DE TIERRAS DE LA NACIÓN”</i> .
B.	Que, mediante la cláusula segunda se estipuló el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato será de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000) , incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar derivados de la ejecución del contrato, distribuidos así: - Implementación del programa de Formalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas a nivel Nacional por un valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), identificado con el siguiente rubro de inversión: C-1704-1100-25-10106A-1704049-02 “Servicio de Adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales”.
C.	Que, por error humano se digitó de forma incorrecta la descripción de la posición del catálogo del gasto descrita en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) razón por la cual es necesario MODIFICAR la cláusula segunda del contrato que quedará de la siguiente forma: “SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar derivados de la ejecución del contrato, distribuidos así: - Adquisición de bienes y servicios – Servicio de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales – fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral Nacional, por un valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), identificado con el siguiente rubro de inversión: C-1704-1100-25-10106A-1704049-02 ”. PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, por lo cual, los pagos que se deban efectuar derivados de los procesos de adquisición de predios por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO) serán descontados del proyecto de inversión relacionado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124.
D.	Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la gestión de la entidad.
E.	Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: <i>“(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades</i>

podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)."

- F. Por otro lado, la supervisora y directora de acceso a tierras realizó la solicitud de prórroga a LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE) SAS, través de memorando 202440010633271 donde ponía en consideración la necesidad de suscribir una prórroga considerando que "Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, a la fecha, desde la ANT como desde la SAE se han adelantado las actividades y procedimientos para la compra y/o enajenación temprana de predios, conforme las etapas procesales señaladas EN EL CONVENIO MARCO No. ANT-20245100 donde, Todos los aspectos regulados en el mismo y sus modificaciones serán aplicables al presente contrato interadministrativo derivado. Es de indicar que dentro de las acciones desarrolladas en el marco del trabajo interinstitucional adelantado de manera articulada por los equipos de la agencia nacional de tierras y la sociedad de activos especiales designados para la garantizar la ejecución del presente convenio, se han adelantado las siguientes acciones: Se han identificado los predios administrados por la SAE y que a la fecha se encuentran con medida cautelar dentro de un proceso judicial de extinción del derecho real de domino y que son viables para adelantar el trámite de enajenación temprana a través del procedimiento de enajenación temprana. En complemento a lo anterior, y como es de conocimiento de la Sociedad de Activos Especiales, desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no han aprobado PAC (Plan de Adquisiciones de Caja), lo cual interfiere en el desarrollo del convenio en cuando a los recursos que deben ser girados con la adquisición de los predios, por lo que desde la Agencia Nacional de Tierras se proyectó oficio con radicado ANT 202410010411401 de fecha 3 de diciembre del 2024 dirigido al MHCP solicitando el trámite efectivo del PAC para poder cumplir con los compromisos adquiridos. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando los tiempos habitualmente requeridos para dar cumplimiento a los procedimientos ya descritos y de los cuales depende la realización de los pagos pactados en el contrato, es necesario prorrogar dicho negocio jurídico, por lo cual se solicita la prórroga del contrato INTERADMINISTRATIVO NO. ANT-202413260 del 14 de noviembre del 2024 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES por un término de seis (6) meses".
- G. Que, mediante memorando 2024400072070, LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE) SAS comunicó la aceptación de suscribir una prórroga por el término de seis (6) meses más, esto es hasta el 30 de junio de 2025.
- H. Que, en razón de lo anterior y ante la necesidad expuesta el día 27 de diciembre de 2024 mediante memorando 202440000526913 , la supervisora y directora de acceso a tierras solicitó al Grupo Interno de Trabajo para la gestión contractual de la ANT, adelantar la modificación y prórroga N° 1 al precitado contrato hasta el 30 de junio de 2025 conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
- I. Que, por lo anteriormente expuesto se adelantara modificación y prórroga N° 1 del Contrato Interadministrativo N° **ANT-202413260** conforme a lo dispuesto en la resolución **2022100276196** del 10 de octubre de 2022 mediante la cual se asignan funciones al grupo de interno de trabajo para la coordinación contractual de la ANT, en el artículo segundo numeral 8 detalla dentro de las funciones "Proyectar las prórrogas, adiciones, modificaciones, otrosíes aclaratorios, cesiones, suspensiones, terminaciones y demás novedades contractuales a que haya lugar (...)"
- J. Así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisora del contrato, la presente modificatoria y prórroga se registrará por las siguientes estipulaciones contractuales:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- | | |
|----|---|
| 1. | MODIFICAR la Cláusula segunda del Contrato Interadministrativo ANT-No. 202413260, la cual quedará así: |
|----|---|

	“SEGUNDA. -VALOR: El valor total del contrato será de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), incluido IVA impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar derivados de la ejecución del contrato así: Adquisición de bienes y servicios – Servicio de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales – fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral Nacional, por un valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), identificado con el siguiente rubro de inversión: C-1704-1100-25-10106A-1704049-02. PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, por lo cual, los pagos que se deban efectuar derivados de los procesos de adquisición de predios por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), serán descontados del proyecto de inversión relacionado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 ”.
	PRÓRROGAR: el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N° ANT-202413260, hasta el 30 de junio de 2025, razón por la cual la cláusula tercera del precipitado contrato quedará de la siguiente manera: “CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de duración y/o ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 y a partir de la firma de este. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario, la prórroga del contrato marco se formalizará mediante documento escrito firmado por los representantes de cada una de las partes”.
2.	Que, LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE) y su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y prórroga y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
5.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere su publicación en la misma plataforma.

Aprobó: David Aguilera – Coordinador GIT para la Gestión Contractual 

Revisó: Manuel Reyes Rodgers – Abogado(a) Contratista GIT 

Proyectó: Linda Katherine Rodríguez López – Abogado(a) Contratista GIT 